



0000001

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Re Nota

ESCRITURA NÚMERO. 2014-17-01-44-P0003589

DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR

ESPECTROCROM CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS, 3

K.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA, legalmente representada por el señor, Carlos Andrés Regalado Benavides, en su calidad de Gerente General, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer en virtud de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante y dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta contenida en los siguientes términos: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma y codificación de estatuto social de una sociedad de responsabilidad limitada



al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- A la celebración del presente instrumento público, comparece el señor Carlos Andrés Regalado Benavides, en su calidad de Gerente General de la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA, conforme lo faculta el Acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014), el compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, y plenamente capaz, como en derecho se requiere para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- dos.uno) ESPECTROCROM CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés (23) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996); dos.dos) Mediante decisión tomada por la Junta General Universal de Socios de la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA, celebrada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014), se resuelve reformar su estatuto social, por lo cual la junta ha acordado unánimemente realizar la codificación del estatuto, introduciendo las reformas que por el presente instrumento se realizan.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.**- El Gerente General de la Compañía, el señor Carlos Andrés Regalado Benavides declara que como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General mencionada en el acápite dos punto cuatro de la segunda cláusula de este instrumento, la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA procede a reformar los siguientes artículos de su estatuto social: **UNO)** Al final del artículo cuatro (4) se agrega el siguiente texto: "Se incluye expresamente dentro de estas facultades, la posibilidad de otorgar en arrendamiento a bienes muebles o inmuebles, que constituyan activos de la compañía". **DOS)** Se sustituye el



0000002

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

artículo once (11) por el siguiente texto: "ARTÍCULO ONCE: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, dirigida por el Directorio y será administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente." En el artículo dieciocho (18), sobre las atribuciones de la Junta General, se realizan las siguientes modificaciones: **TRES)** Se sustituye el literal b) por el siguiente texto: "b) Fijar las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerente Técnico y Vocales del Directorio". **CUATRO)** En el literal k) se suprime la palabra "y,". **CINCO)** Se sustituye el literal l) por el siguiente texto: "l) Designar a los vocales del Directorio, quienes podrán o no ser accionistas de la compañía; y,". **SEIS)** A continuación del literal l) se agrega el literal m) con el siguiente texto: "m) Las demás establecidas por la Ley y los presentes estatutos." A continuación del artículo veintinueve (29) se agregarán los artículos treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres; y, treinta y cuatro (30, 31, 32, 33 y 34) que dirán lo siguiente: **SIETE)** "ARTÍCULO TREINTA: El Directorio estará integrado por cinco vocales que la Junta General resuelva designar. El período de designación de los vocales del Directorio será de cinco años. **OCHO)** "ARTÍCULO TREINTA Y UNO: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los dos primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico inmediato anterior, y extraordinariamente, cuando fuere convocado, para conocer del asunto para el cual se lo convoca. La convocatoria la hará quien fuera designado como Presidente del Directorio, de entre sus miembros. **NUEVE)** "ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Para que el Directorio pueda tomar resoluciones será necesario que se encuentren presentes al menos dos de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El voto del Presidente del Directorio será dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio puede adoptar válidamente cualquier resolución



asuntos de su competencia, siempre que la misma conste por escrito y se encuentre suscrita por todos sus miembros, cada uno de los cuales puede suscribir en ejemplar separado la misma resolución. **DIEZ)** "ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Las reuniones del Directorio serán dirigidas por su Presidente y actuará como secretario la persona que para el efecto designe el propio Directorio. El acta de las deliberaciones y acuerdos del Directorio será resumida y sucinta y llevará la firma de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la reunión de que se trate. En el libro de actas de este organismo se insertarán como tales las resoluciones tomadas. **ONCE)** "ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: Son atribuciones del Directorio, las siguientes: a) Establecer la política general de la compañía, dentro del ámbito de su objeto social; b) Dictar los reglamentos internos de la compañía que estime necesarios, incluyendo su propio reglamento el cual, éste último, deberá ser ratificado por la Junta General previo a entrar en vigencia; c) Interpretar este estatuto con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley o por el propio estatuto. La interpretación del estatuto que haga el Directorio, deberá ser ratificada o rectificada por la Junta General; y, d) Todas las demás que le asignen la ley y el presente estatuto.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente, en su calidad de representante legal de ESPECTROCROM CIA. LTDA. ratifica y declara bajo juramento que las modificaciones al estatuto social de la indicada compañía, son verídicas y responden a su real situación jurídica, así como que la compañía a la que representa, no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público. Usted señora Notaria se servirá agregar las cláusulas pertinentes para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se



0000003

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ANDRÉS REGALADO BENAVIDES

C.C: 1713388187

C.V: 004-0256



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESPECTROCROM CIA. LTDA.**

(Celebrada el día 27 de octubre de 2014)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 18h00 del día 27 de octubre de 2014, en la Avenida de los Shyris N32-40 y Avenida Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA ESPECTROCROM CIA. LTDA.**: El señor Carlos Andrés Regalado Benavides, la señorita María Soledad Regalado Benavides y el señor Helis Edmundo Regalado Varela, quienes por representar el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia en aplicación de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.) La reforma de estatutos de la compañía. Actúa como Presidente el señor Helis Edmundo Regalado Varela y como secretario el señor Carlos Andrés Regalado Benavides. Declarada instalada la sesión a propósito de tratar el **primer punto** del orden del día, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que es una necesidad de la compañía reformar el estatuto de la misma, de tal manera que se incorpore un directorio como órgano de gobierno adicional a la compañía, mientras que por otro lado, se deje en claro la facultad de la sociedad para ser el arrendador de bienes muebles o inmuebles. Concomitante con este fin propone se realicen las siguientes once reformas al estatuto social:

1.) Al final del artículo 4 se agrega el siguiente texto:

"Se incluye expresamente dentro de estas facultades, la posibilidad de otorgar en arrendamiento a bienes muebles o inmuebles, que constituyan activos de la compañía."

2.) Se sustituye el artículo 11 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO ONCE: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, dirigida por el Directorio y será administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente."

En el artículo 18, sobre las atribuciones de la Junta General, se realizan las siguientes modificaciones:

3.) Se sustituye el literal b) por el siguiente texto:

"b) Fijar las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerente Técnico y Vocales del Directorio"

4.) en el literal k) se suprime la palabra "y,"

5.) se sustituye el literal l) por el siguiente texto:

"l) Designar a los vocales del Directorio, quienes podrán o no ser accionistas de la compañía; y,"

6.) a continuación del literal l) se agrega el literal m) con el siguiente texto:

"m) Las demás establecidas por la Ley y los presentes estatutos."

A continuación del artículo 29 se agregarán los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 que dirán lo siguiente:

7.) "ARTÍCULO TREINTA: El Directorio estará integrado por cinco vocales que la Junta General resuelva designar.

El período de designación de los vocales del Directorio será de cinco años.

8.) "ARTÍCULO TREINTA Y UNO: El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los dos primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico inmediato anterior, y extraordinariamente, cuando fuere convocado, para conocer del asunto para el cual se lo convoca. La convocatoria la hará quien fuera designado como Presidente del Directorio, de entre sus miembros.

9.) "ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Para que el Directorio pueda tomar resoluciones será necesario que se encuentren presentes al menos dos de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El voto del Presidente del Directorio será dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio puede adoptar válidamente cualquier resolución en asuntos de su competencia, siempre que la misma conste por escrito y se encuentre suscrita por todos sus miembros, cada uno de los cuales puede suscribir en ejemplar separado la misma resolución.

10.) "ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Las reuniones del Directorio serán dirigidas por su Presidente y actuará como secretario la persona que para el efecto designe el propio Directorio. El acta de las deliberaciones y acuerdos del Directorio será resumida y sucinta y llevará la firma de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la reunión de que se trate. En el libro de actas de este organismo se insertarán como tales las resoluciones tomadas.

11.) "ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: Son atribuciones del Directorio, las siguientes:

a.) Establecer la política general de la compañía, dentro del ámbito de su objeto social;



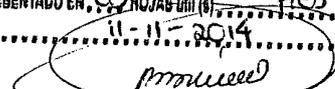
- b.) Dictar los reglamentos internos de la compañía que estime necesarios, incluyendo su propio reglamento el cual, éste último, deberá ser ratificado por la Junta General previo a entrar en vigencia;
- c.) Interpretar este estatuto con efecto generalmente obligatorio para todos los accionistas, administradores, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley o por el propio estatuto. La interpretación del estatuto que haga el Directorio, deberá ser ratificada o rectificada por la Junta General; y,
- d.) Todas las demás que le asignen la ley y el presente estatuto.

Puesta la moción a consideración de los señores socios, ésta es aprobada por unanimidad sin reserva ni modificación de ninguna especie o naturaleza. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual una vez reinstalada la sesión es leída en la misma sesión y aprobada por unanimidad. El Presidente ad-hoc levanta la reunión, siendo las 20h00.-


Helis Edmundo Regalado Varela
 Benavides
 Socio / Presidente


Carlos Andrés Regalado
 Socio / Secretario


María Soledad Regalado Benavides
 Socia

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 03 HOJAS (01)
 Quito a 11-11-2014

Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791312503001
 RAZON SOCIAL: ESPECTROCROM CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: ESPECTROCROM CIA. LTDA.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: REGALADO BENAVIDES CARLOS ANTONIO
 CONTADOR: FLORES HERRERA ANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/1996 FED. CONSTITUCIONAL: 23/04/1996
 FEC. INSCRIPCIÓN: 05/03/1996 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO.

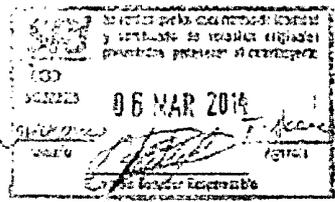
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: LA CERAMICA Calle: DE LOS PINOS Número: 94-92
 Oficina: PR Referencia Ubicación: TRAS RADIO CYANBARO Email: auditoria@espectrocrom.com Web:
 WWW.ESPECTROCROM.COM Telefono Trabajo: 022479995 Telefono Trabajo: 022471079 Apartado Postal: 1771056
 Celular: 0995718459
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIQUES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, 600 EDIÇOS
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MATRICULADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 01 al 034 ABIERTOS: 3
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declare sus hechos tributivos en esta declaración con exactitud y veracidad, según el sistema de responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 del Código Tributario, Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del IUD).

Usuario: JWC6111810 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 05/03/2014 08:27:40

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN, 01 HOJAS ONT(S).....
 Quito a 11-11-2014
 Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791312503001
RAZON SOCIAL: ESPECTROCROM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 23/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: ESPECTROCROM CIA. LTDA. REC. CIERRE:
REC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE LABORATORIO QUIMICO.
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBADO Barrio: LA CERAMICA Calle: DE LOS PINOS Numero: 33-57
Referencia: TRAS RADIO OYALBARO Oficina: PB Email: autonomia@espectrocrom.com Web: WWW.ESPECTROCROM.COM
Telefono Trabajo: 022379595 Telefono Fijaaja: 022371175 Apartado Postal: 17171058 Codigo: 0926015158

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABERTO BODEGA REC. INICIO ACT. 18/06/09
NOMBRE COMERCIAL: ESPECTROCROM CIA. LTDA. REC. CIERRE:
REC. RENICIO:

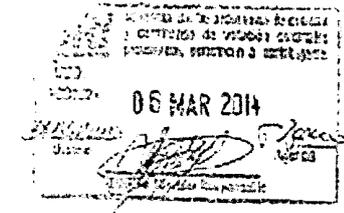
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE LABORATORIO QUIMICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CUNYAS Canton: GUAYASQUIL Parroquia: TARGUIN Numero: SRI Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA REPSOL
Buzón: 6 Edificio: PARQUE CALIFORNIA DOS Oficina: 201 Calle: V.A. A. CALLES kilometro: 11.5 Calle: 0910156 Apartado
Postal: 1711006 Email: autonomia@espectrocrom.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SEMPRODIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos referidos en este documento son ciertos y veraces, así como asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.)
Usar en: JUDS111376 Lugar de emisión: QUITO (VIA INTERNACIONAL) Fecha y hora: 06/03/2014 09:21:45

000006

Quito, D.M. 3 de septiembre de 2013

Señor

Carlos Andres Regalado Benavides

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **Espectrocrom Cia. Ltda.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de CINCO años a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. El Gerente General tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 18 de enero de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el número 1062, tomo 127, el 23 de abril de 1996, en especial los Artículos Veinte y Seis (26) y Veinte y Siete (27) del Estatuto Social.

Atentamente,



Alexandra Benavides Mesías

Presidenta

Quito, D.M. 3 de septiembre de 2013

En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ESPECTROCROM CIA. LTDA.



Carlos Andrés Regalado Benavides

C.I.1713388187



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	31794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13470
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/09/2013
FECHA ACEPTACION:	03/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPECTROCROM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713388187	REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 1062 DEL 23/04/1996 NOTARIA 11 DEL 18/01/1996 CV

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

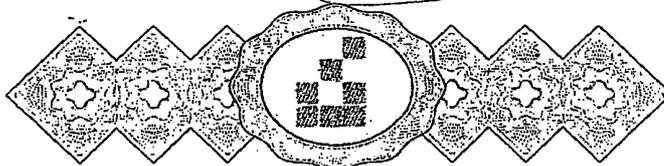
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (S) ...
Quito a 11-11-2013
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Página 1 de 1

Nº 0273002



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171338818-7
 APELLIDOS Y NOMBRES **REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA MARIA EMANUELE COELLO

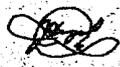
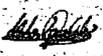


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.ECON.ADMINIS V134313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REGALADO HELIS EDMUNDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENAVIDES FLAVIA ALEXANDRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

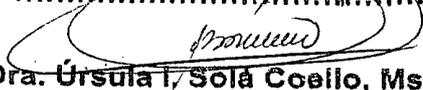
004 - 0256 **1713388187**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS BONCEANO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (NÚMERO) 699
 Quito a 11-11-2014



Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero estas TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL otorgada por ESPECTROCROM CIA. LTDA, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, diecinueve de noviembre del dos mil catorce.



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 76170

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51045
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5354
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713388187	REGALADO BENAVIDES CARLOS ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPECTROCROM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1062 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIBRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL